



Florencio Varela, 01 OCT. 2019

VISTO el expediente N° 2915-9852/2019 por el que tramita la Adquisición de Toallas Intercaladas por el procedimiento de Contratación Directa N° 125/19; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 obra el Pedido de Provisión elaborado el área de Servicios Generales;

Que a fs. 6/11 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 12/17 Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 25 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 20 obra Dictamen n° 599/19 del área de Asuntos Legales;

Que a fs. 23 obra Disposición de la Dirección de Administración y Operaciones N° 30/19, autorizando a efectuar el llamado en cuestión;

Que a fs. 24 obra Disposición de la Dirección Ejecutiva N° 515/19, autorizando a efectuar el llamado en cuestión;

Que a fs. 26/27 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 28/33 se agrega constancia de retiro de



Pliego y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 205 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 206 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 224/226 obra Dictamen de Pre- adjudicación, aconsejando a la firma **DISTRIBUIDORA ELITE S.R.L.** el renglón 1, toallas intercaladas caja de 10 pack, cantidad 26500, por menor precio dentro de los admisibles; totalizando la presente pre-adjudicación la suma de **Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$1.298.500,00)**;

Que a fs. 227 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes;

Que a fs. 228 obra constancia de afectación presupuestaria del gasto al ejercicio 2019;

Que a fs. 230 ha intervenido el Área de Asuntos Legales no encontrando impedimento de índole legal para la prosecución del trámite administrativo correspondiente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER



SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD

DISPONE

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 125/19.-----

Artículo 2°: Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA ELITE S.R.L. el renglón 1, toallas intercaladas caja de 10 pack, cantidad 26500, por menor precio dentro de los admisibles; totalizando la presente adjudicación la suma de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$1.298.500,00).-----

Artículo 3°: Autorizar al Área Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra, con ajuste a lo reglado en el artículo 92 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.A. N° 244/19, previo la verificación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del mencionado Reglamento de corresponder.-----

Artículo 4°: El gasto que demande la presente y que asciende a la suma de \$ 1.298.500,00 será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:
Partidas 2.3.4.1. Ejercicio 2019.-----

Artículo 5°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-----

000617

DISPOSICIÓN N°...../19

MEC Gabriel González Ylla Montú
Dirección Ejecutiva

ES COPIA FIEL

Gabriel Rosario

HOSPITAL
EL
CRUCE